

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00614

Agréguese al expediente las documentales militantes a folios 16 y 17, por medio de las cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva, conforme a lo previsto en el artículo 291 del C.G del P., con resultados negativos.

Respecto a la notificación bajo lo pregonado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, debe el Despacho indicar que las mismas no serán tenidas en cuenta, como quiera que no se remitió el traslado al demandado, esto es, copia de la demanda y sus anexos, tal y como lo prevé la normatividad antes aludida. De igual forma no se avizora la confirmación de recibido de dicho envío.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante notificar en debida forma al demandado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 18

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria